



INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO INSTRUIDO POR LA LEY N° 19.880, POR EVENTUAL INFRACCIÓN AL CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA SEGUIDO EN CONTRA DE LA ENTIDAD PATROCINANTE NUEVA VIDA SPA, RUT N°77.488.077-1 DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000121

COPIAPÓ, 22 ABR. 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. La Resolución Exenta N° 5081, de fecha 10 de agosto de 2016, que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales que indica;
7. **La Resolución Exenta N° 3805 (V. y U.) de fecha 21.06.2016**, que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia técnica para Programas Habitacionales.
8. **La Resolución Exenta N° 5081 (V. y U.) de fecha 10.08.2016**, que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales, señalado en su resuelvo N°1.
9. **La Resolución Exenta N° 6433 (V. y U.) de fecha 04.10.2016**, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica, incorporando un anexo denominado Derechos y Aranceles susceptibles de financiar mediante fondos a rendir.
10. **La Resolución Exenta N° 2167 (V. y U.) de fecha 17.09.2019**, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.) de 2016.
11. **La Resolución Exenta N° 1326 (V. y U.) de fecha 03.09.2020**, que modifica el Convenio Regional de Asistencia Técnica, en el sentido de incorporar la aplicación y uso del Certificado de Fianza regulado por la Ley N°20.179.
12. **La Resolución Exenta N° 361 SEREMI MINVU Atacama de fecha 31.08.2022**, que aprueba procedimiento a seguir para la suscripción del Convenio Regional de Asistencia Técnica, CRAT, para las Entidades Privadas/PSAT/Municipalidades que operan con subsidios vigente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la región de Atacama.
13. **La Resolución Exenta N° 2317 (V. y U.) de fecha 28.12.2023** que modifica formato de Convenio de Asistencia Técnica, en el sentido de hacer extensiva las sanciones a los proveedores que indica.
14. **El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales**, desde ahora denominado CRAT, suscrito en fecha 10.08.2022 entre el SEREMI MINVU Atacama y la Entidad Patrocinante "Nueva Vida SpA" aprobada mediante Resolución Exenta N°338 de fecha 11.08.2022 de esta SEREMI MINVU Atacama.
15. **El Ordinario N° 802 de fecha 17.08.2022**, de la Jefa de Planes y programas de la SEREMI MINVU Atacama enviado a la Entidad Patrocinante Nueva Visa SpA, el Convenio y la resolución que lo aprueba.
16. **El Certificado de Fianza Ley N°20.179 N°80119590** de fecha 25.07.2022 con vencimiento al 20.07.2025, cuyo fiador es MasAVAL S.A.G.R.
17. **El Informe Jurídico N°3 de fecha 02.08.2022**, que señala que la sociedad Nueva Vida SpA, se encuentra legalmente constituida y vigente por lo que puede inscribirse en el Registro Nacional de Entidades Patrocinantes del MINVU.
18. **El certificado de vigencia emitido el 15.04.2024**, que señala que la Entidad Patrocinante Nueva Visa SpA, RUT N°77.488.077-1, Región de Atacama, se encuentra vigente.
19. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
20. El Decreto Supremo Decreto Supremo N°23 de fecha 06 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. **El Memorandum N°104 de fecha 28.11.2023** de Jefa de Panes y Programas de la SEREMI MINVU Atacama a la SEREMI MINVU Atacama, solicitando la autorización para instruir un proceso sancionatorio de acuerdo a la Ley N°19.880. (fojas 10)



2. El Memorandum N°16 de fecha 30.11.2023 de la SEREMI MINVU Atacama, instruyendo proceder al proceso sancionatorio. (fojas 9)
3. El Memorandum N°105 de fecha 04.12.2023 de Jefa de Panes y Programas de la SEREMI MINVU Atacama a la Sección Jurídica, solicitando el inicio de un procedimiento sancionatorio en contra de la Entidad Patrocinante "Nueva Vida SpA", debido a eventuales infracciones observadas en el proceso de fiscalización realizado a las Entidades Patrocinantes con Convenio Regional de Asistencia Técnica vigente en la región de Atacama durante el periodo 2023. (fojas 1)
4. Que la Entidad Patrocinante Nueva Vida Spa, como se señaló en los vistos N°14, firmó en fecha 10 de agosto de 2022 un Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, desde ahora CRAT, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°338 de fecha 11.08.2022 de esta SEREMI MINVU Atacama.
5. Que, la cláusula Cuarta, señala los requisitos del Convenio, he indica "la ENTIDAD y la SEREMI declaran como cláusulas esenciales del presente instrumento, las estipulaciones que a continuación se describen. Asimismo, las partes acuerdan que el incumplimiento de alguna de ellas atraerá aparejado los efectos que se describen en la cláusula Vigésima Primera y siguiente." ... "La ENTIDAD se obliga a informar cualquier modificación que se introduzca a los antecedentes señalados en las letras indicadas precedentemente en un plazo que no excederá de 15 días corridos contados desde el momento en que dichas modificaciones se produzcan". ... "Si la ENTIDAD deja de cumplir o pierde una o más de las condiciones o requisitos declarados esenciales que se señalan en esta cláusula, quedará impedida de ingresar proyectos a postulación al SERVIU mientras no regularice su situación ante la SEREMI; ello sin perjuicio de las facultades de la SEREMI de no recibir proyectos por dos años a la Entidad, medidas que se pueden adoptar de conformidad a lo indicado en la cláusula Vigésima Primera de este convenio."
6. Que, el Encargado de los Registros Técnicos de esta SEREMI MINVU, realizó un proceso de fiscalización periodo 2023, a las Entidades Patrocinantes con convenios vigentes en la región de Atacama, en virtud de la cláusula Décimo Cuarta del convenio, que señala las facultades de la SEREMI: letra a) "La SEREMI podrá intervenir en cualquier etapa del proyecto con el objeto de auditar el cumplimiento de los procesos normativos respecto de cada programa habitacional. A este efecto, profesionales de la SEREMI podrán auditar directamente en terreno o en las oficinas de la ENTIDAD la información asociada a los proyectos desarrollados por ella, encontrándose facultados a requerir toda la documentación asociada al proyecto, técnica, social y/o legal."
7. Que, se realizó una primera fiscalización el día 19 de junio de 2023, en donde los funcionarios de la ENTIDAD informaron y declararon que la dirección para la atención del público es; calle Rodríguez N°771, Oficina I, Copiapó y que su representante legal es Abel Luvello Romero. Todo lo cual consta en documento denominado "Informe de visita a oficina Entidades Patrocinantes 2023" de fecha 10.06.2023 a las 11:30 horas, firmado por Abel Luvello y el encargado Registros Técnicos, además, se acompaña un anexo fotográfico, todo lo cual consta en este expediente administrativo. (fojas 3)
8. Que, se realizó una segunda fiscalización el día 31 de octubre de 2023, y el Encargado de la fiscalización informa que no se encuentra habilitada la oficina declarada en el convenio firmado por las partes en fecha 10 de agosto de 2022 y que no existe letrero indicativo como lo estipula la cláusula Cuarta letra e), que los teléfonos informados no responden y que no hay comunicación. Todo lo cual consta en documento denominado "Informe de visita a oficina Entidades Patrocinantes 2023" de fecha 31.10.2023 a las 12:10 horas, firmado por el encargado Registros Técnicos y la Jefa de Planes y programas de la SEREMI y que se acompaña en este expediente administrativo.
9. Se acompaña como antecedentes una planilla denominada Programación fiscalización EP 2023 SRM ATACAMA, que consta de 2 hojas impresas por ambos lados, que da cuenta de las Entidades Patrocinantes que fueron fiscalizadas. (fojas 5)
10. Que existe un documento denominado Constancia de Infraestructura Entidad Patrocinante Nueva Vida SpA, N°3/2022, de fecha 10 de agosto de 2022, que señala como domicilio de funcionamiento: "Rodríguez N°771, Oficina I, Copiapó". (fojas 8)
11. Que, de los antecedentes administrativos indagados se concluye que existen elementos que permiten acreditar el incumplimiento por parte de la entidad Patrocinante, en específico a la señalado en su cláusula Cuarta, como se expresa en el considerado 5. En este sentido la Entidad Nueva Vida SpA, ha incumplido las letras:
 - c) La ENTIDAD declara que cuenta con una oficina para la atención personalizada de público, destinada a la atención de los postulantes, beneficiarios y público en general, con sala de espera, dependencias para atención de público, funcionamiento administrativo y servicios higiénicos disponibles para el público.
 - d) La ENTIDAD declara que cuenta con equipamiento técnico adecuado para el desarrollo de sus funciones, obligándose a acreditar la instalación de nuevas oficinas y el cambio o cierre de éstas, en el plazo de 15 días corridos contados desde que ocurran dichos eventos.
 - e) La ENTIDAD se obliga por este acto a mantener un letrero indicativo del funcionamiento de la misma, así como de su horario de atención. Asimismo, se obliga a que durante toda la vigencia de sus servicios contará con una secretaria y un encargado de atención de público. La oficina a que se refiere la letra c) precedente estará dotada de conexión telefónica de red fija y móvil, internet y con equipamiento computacional para



acceder a los sistemas informáticos que determine el MINVU, la SEREMI o el SERVIU, de la Región de Atacama. En caso de no existir factibilidad de línea telefónica, situación que deberá ser acreditada por la Entidad, no será exigible la red telefónica fija. Las instalaciones deberán dar garantías suficientes del adecuado cumplimiento de las obligaciones que se establecen en la normativa que regula los programas habitacionales y la prestación de los servicios de asistencia técnica y social.

12. Que, por razones de buen servicio y atendiendo el mérito de lo preceptuado en la Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN

1. **INSTRÚYASE** el inicio de un procedimiento administrativo en contra de la entidad Patrocinante "**Nueva Visa SpA**", RUT N° 77.488.077-1, domiciliada en en Rodriguez N°711, Oficina I, comuna de Copiapó, por su eventual infracción a lo dispuesto en cláusula cuarta letras c), d) y e) del Convenio Regional de Asistencia Técnica, suscrito por las partes en fecha 10 de agosto de 2022 y aprobado mediante Resolución Exenta N°338 de fecha 11 de agosto de 2022 de esta SEREMI MINVU Atacama.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por carta certificada vía correos de Chile, a la Entidad Patrocinante "Nueva Visa SpA", RUT N° 77.488.077-1, representada por Abel Luvello Romero, con domicilio en Rodriguez N°711, Oficina I, comuna de Copiapó.
3. **CONCÉDASE** un plazo de **diez días hábiles** desde la fecha de la notificación, a la Entidad Patrocinante "Nueva Visa SpA", con la finalidad de efectuar los descargos que estime pertinente, ya sea por escrito en la oficina de partes de esta SEREMI MINVU Atacama ubicada en calle Atacama N°711 de la comuna de Copiapó, o bien al correo electrónico partesminvuatacama@minvu.cl.
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al Jefe Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos de Nivel Central, al encargado de Registros Técnicos de la SEREMI MINVU Atacama y al Director SERVIU Región de Atacama, sirviendo la misma como atento oficio remitido.
5. **DESÍGNASE** a la funcionaria Lorena Carvajal Cailly, de la Sección Jurídica de la SEREMI MINVU Atacama, con este domicilio, a cargo de la Instrucción de este procedimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

GRA/LRC/FAG/LCC
DISTRIBUCIÓN

- Entidad Patrocinante: epcopiaponuevavidaspa@gmail.com; calle Rodriguez N°711 Oficina I, Copiapó.
- Jefe Depto. Gestión De Proveedores y Registros Técnicos
- SEREMI 16 Regiones
- Director SERVIU Atacama.
- Contralor Interno SERVIU Atacama.
- Dpto. OOHH SERVIU Atacama.
- Dpto. Jurídico SERVIU Atacama.
- Dpto. Planes y Programas SRM.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Auditoría Interna S.R.M.
- Archivo carpeta Sancionatorio de la Entidad Patrocinante.
- Oficina de Partes S.R.M.

Unidad Jurídica N° 74/2024

Ley de Transparencia art.7/g